



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

EXPEDIENTE: IECM-QNA/101/2026

PARTE PROMOVENTE: DANTE GARCÍA ROMÁN

PROBABLES RESPONSABLES: ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y LA PERSONA MORAL CIUDADANOS ALFA CONTIGO, A.C.

Acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja presentada por el C. Dante García Román, en contra de la C. Alfa Eliana González Magallanes, el Partido Verde Ecologista de México y la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo, A.C., por la probable comisión de las conductas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, así como vulneración al principio de equidad en la contienda dentro del expediente IECM-QNA/101/2026.

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.¹

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 14, último párrafo, 16, 17, párrafos primero y segundo, 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, norma IV, 122, letra A, Bases VII y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 3, inciso a) y b), 4, 5, 98, 104, 440 y 442, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, párrafo segundo, fracción V, 2, 4, inciso c), fracciones I y II, 30, 31, 32, 33, 34, 50, fracción XXXIX, 52, 58, 59, fracción V; 60 Bis, fracciones I y II, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II y 95, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 4, 7, fracción I y IV, 8 fracción VII y 12 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 8, inciso b), fracción I, 10, párrafo primero, 14 fracción II, 17, 20, 21, 25, 33, 34, 36, 48, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); la Comisión Permanente de Quejas (Comisión) emite el presente acuerdo conforme a lo siguiente.

I. Competencia

Con fundamento en los artículos 1, párrafo segundo, fracción V; 30, 31, 32, 33, 34, 59 fracción V y 60 Bis del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal; así como 14, fracción II, 20 y 21 del Reglamento, esta Comisión tiene competencia para conocer de los hechos denunciados por el C. Dante García Román (parte promovente), que podrían actualizar infracciones a la normativa electoral, atribuidos a la C. Alfa Eliana González Magallanes, al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo, A.C. (probables responsables).

II. Documentación que se tiene a la vista

1. El escrito de queja recibido el veintitrés de julio, en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), mediante el cual la parte promovente hace del conocimiento de este órgano autónomo diversos hechos que, a su consideración, podrían constituir infracciones a la normativa electoral, presuntamente atribuibles a las personas

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

probables responsables.

2. El oficio **IECM/SE/2680/2026** de la misma fecha, firmado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, en ausencia del Secretario Ejecutivo de este Instituto (Secretario), mediante el cual ordenó la integración del expediente **IECM-QNA/101/2026** con motivo de las constancias señaladas, e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Dirección) para que, en apoyo, colaboración y coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva (Secretaría), realizara lo conducente.
3. El proveído de veintisiete de julio, mediante el cual la Secretaría acordó el trámite de la queja señalada en el numeral que antecede, ordenando la realización de diligencias preliminares en ambos.
4. Las demás constancias generadas con motivo de la tramitación y sustanciación del presente expediente.

III. Queja

1. Hechos denunciados

Del escrito de queja presentado por la parte promovente se advierte que los hechos materia de denuncia consisten esencialmente en lo siguiente:

- Que a partir del veinte de julio, las personas probables responsables han implementado eventos denominados “Jornadas de Certificados Médicos Escolares y/o Jornadas de Salud”, en diversas zonas de la demarcación territorial Tlalpan, haciendo entrega de servicios y beneficios asistenciales directos a la ciudadanía y personas menores de edad, las cuales fueron patrocinadas por el PVEM y operados mediante una simulación jurídica a través de la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo A.C., con el único fin de proyectar la imagen, nombre y silueta de la C. Alfa Eliana González Magallanes frente al electorado de Tlalpan de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2026- 2027.
- Que, para asegurar un impacto masivo, los probables responsables sufragaron campañas publicitarias en las plataformas de Facebook e Instagram, a través de las cuales se hace promoción de dichas actividades, mismas que están dirigidas a la demarcación territorial Tlalpan (de las cuales la parte promovente ofrece impresiones de captura de pantalla y enlaces URL).

Asimismo, solicitó **medidas cautelares** bajo la figura de tutela preventiva consistentes en el cese inmediato y la suspensión de las “Jornadas de Certificados Médicos”, así como el retiro inmediato de toda la publicidad digital pautada en Meta que promueva dichos eventos.

2. Pruebas ofrecidas

Del escrito de queja se puede desprender que la parte promovente ofreció como elementos de prueba los siguientes:

- A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la constancia que resulte de la certificación de las ligas electrónicas que aporta y de su contenido.

B. TÉCNICAS. Consistentes en tres imágenes y siete ligas electrónicas insertas en su escrito de queja.

- <https://www.instagram.com/p/DbB25lJml3k/?igsh=bHljbjVkNjViZzRk>
- https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/p/DbHtElejt84/
- <https://www.facebook.com/share/p/1RnZonPWUT/>
- https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fvt.tiktok.com%2FZSXX5CwjE%2F%3Ffbclid%3DIwZXh0bgNhZW0CMTAAynJpZBEwbnBYaENPaFk2c2x5N2xhc3NydmGMGYXBwX2lkEDlyMjAzOTE3ODgyMDA4OTIAAR4QJwh6_ML0_LgOm70L-DrXgVuoLuZ1kFsPWx7g87OwwfRCkknLshgvAfZJuQ_aem_JG-Rnzx6TK9VRGnk_wwETw&h=AUBJEb14RvYaXGXp4aOxLuipx-oL_pRIX8jhnZq1JcTrymSBml3zxinvQKS8hgJtLEHQ4uvfz_2vGB8FLzILoHplCcqGlcgkFsn40_v7gyfDY1Va0ZdDNrNjnDrtrv0wALaF_s5k2kpU9nndEqvuQ&tn=-R^2
- https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/reel/DbFQVC9uLgn/
- <https://www.tiktok.com/@alfagonzalezm/video/7664726195287641364?r=1&t=ZS-98CX5P607KX>

IV. Actuaciones previas

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4, párrafo primero de la Ley Procesal; 8, párrafo primero, incisos c), fracción III y d), fracción I; y 20, párrafo primero del Reglamento, a efecto de contar con mayores elementos respecto a los hechos controvertidos, el Secretario ordenó realizar diversas actuaciones previas que enseguida se mencionan:

1. Instrucción a la Subdirección de la Oficialía Electoral (Oficialía Electoral). El veintisiete de julio, mediante oficio IECM-SE/QJ/590/2026, se le instruyó a efecto de que verificara y certificara la existencia y contenido de las ligas electrónicas señaladas en el escrito de queja.

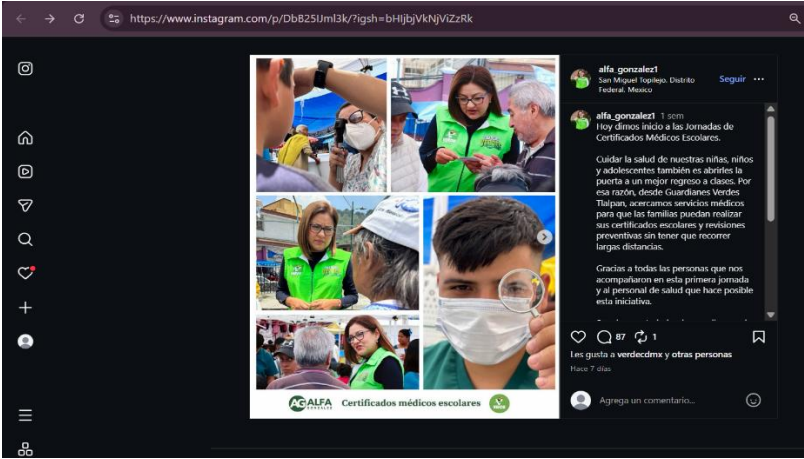
Respuesta. El veintiocho de julio, mediante oficio IECM/SE/SOE/151/2026, la Oficialía Electoral remitió el **acta circunstanciada IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026**, de la que se desprenden los resultados de la verificación realizada, cuyos hallazgos se detallan a continuación:

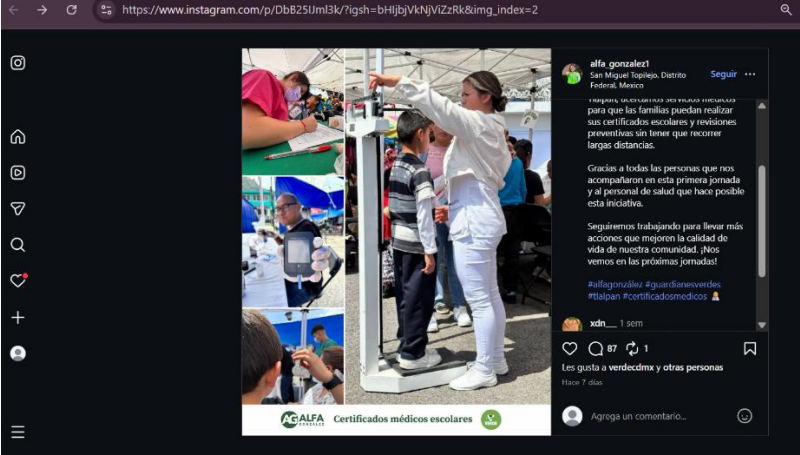
IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
1	https://www.instagram.com/p/DbB25lJml3k/?igsh=bHljbjVkNjViZzRk	“...me dirige a una página de la red social Instagram en la que observo la siguiente información: ----- Se observa una composición integrada por cinco fotografías, distribuidas en forma de mosaico, en las que aparecen diversas personas en un espacio al aire libre, bajo estructuras cubiertas con lonas de color azul y blanco. En la fotografía superior izquierda, se observa en primer plano la parte posterior de una persona de género masculino. Frente a ella aparece una persona de género femenino que porta lentes con armazón oscuro, cubrebocas blanco y una prenda con estampado de diversos colores. La persona sostiene con una mano un objeto metálico alargado y dirige la mirada hacia la zona del brazo de la primera persona. Al fondo se distinguen otras personas, así como lonas de color azul y blanco. ----- En la fotografía superior derecha, se observa al centro una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros, quien porta lentes con armazón oscuro, una prenda negra de manga larga

² Liga electrónica que es referida en dos ocasiones por el promovente en su escrito de queja.

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		y un chaleco verde. En la parte frontal del chaleco se observan diversos elementos gráficos y textos, entre ellos: «VERDE» y «SANDRA VERÓNICA». La persona sostiene un objeto rectangular entre las manos y dirige la mirada hacia este. A su derecha aparece una persona de género masculino, de cabello cano y barba, quien porta una playera tipo polo de color oscuro con líneas blancas. A la izquierda se aprecia parcialmente otra persona que utiliza gorra negra y chaleco claro. ----- En la fotografía central izquierda, se observa nuevamente a la persona de género femenino que porta el chaleco verde, de pie y con las manos colocadas frente al cuerpo. Delante de ella aparece, de espaldas, una persona de género masculino que utiliza una gorra clara y una prenda de color azul. Al fondo se distinguen una estructura metálica, lonas azules, una construcción y vegetación. ----- En la fotografía inferior izquierda, aparece la misma persona de género femenino con chaleco verde, orientada hacia una persona de género masculino de cabello cano, quien se encuentra de espaldas y porta una playera oscura con líneas blancas. En el costado izquierdo se observa parcialmente una persona con gorra negra. Al fondo aparecen otras personas y una estructura cubierta con una lona blanca. ----- En la fotografía ubicada en el costado derecho, se observa en primer plano el rostro de una persona de género masculino, de cabello corto y oscuro, quien porta un cubrebocas blanco y una prenda verde. Frente a uno de sus ojos se encuentra una lupa sostenida por una mano. ----- En la parte inferior de la composición aparece una franja blanca. Del lado izquierdo se observa un elemento gráfico circular en colores verde y blanco, seguido del texto: «AG ALFA GONZÁLEZ». Al centro se lee: «Certificados médicos escolares». Del lado derecho aparece otro elemento gráfico circular en colores verde, amarillo y blanco, acompañado del texto «VERDE». -----  AGALFA Certificados médicos escolares VERDE Se observa una composición integrada por cuatro fotografías, distribuidas en forma de mosaico, en las que aparecen diversas personas dentro de un espacio al aire libre, cubierto parcialmente con estructuras metálicas y lonas blancas y azules. ---- En la fotografía superior izquierda, se observa a una persona de género femenino, quien porta una prenda de color rosa, lentes y cubrebocas en tonalidad lila. Se encuentra inclinada sobre una mesa cubierta con un mantel verde y sostiene un objeto de escritura sobre una hoja de papel. Encima de la mesa también se distingue un bolígrafo de colores rojo y transparente. Al fondo aparecen otras personas sentadas y de pie. -----

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		En la fotografía central izquierda, se observa en primer plano una mano cubierta con un guante transparente, la cual sostiene un dispositivo rectangular de color oscuro. En la pantalla se distingue una figura circular y, en la parte inferior, diversos símbolos. Del dispositivo sobresale una pieza delgada de color azul. Al fondo aparece una persona de género masculino que porta lentes y una prenda oscura, así como una mesa cubierta con un mantel blanco y diversos objetos colocados sobre ella. ----- En la fotografía inferior izquierda, se observa en primer plano la parte posterior de la cabeza de una persona de género masculino. Frente a ella aparece parcialmente una persona que sostiene un objeto circular metálico con mango, colocado a la altura de uno de sus ojos. Al fondo se distingue otra persona de género masculino que porta cubrebocas, además de una lona de color azul. ----- En la fotografía de mayor tamaño, ubicada en el costado derecho, se observa a una persona de género femenino que viste prendas blancas, consistentes en una blusa de manga larga, pantalón y calzado deportivo. La persona mantiene uno de los brazos levantado y manipula la parte superior de una estructura vertical de color blanco, la cual tiene una base rectangular sobre la que se encuentra de pie una persona de género masculino de menor estatura. Esta última porta una playera de manga larga con franjas horizontales en colores negro, gris y blanco, pantalón oscuro y calzado deportivo blanco. Detrás de ambas aparecen otras personas, mobiliario y estructuras cubiertas con lonas. ----- En la parte inferior de la composición se observa una franja blanca. Del lado izquierdo aparece un elemento gráfico circular en colores verde y blanco, seguido del texto: «AG ALFA GONZÁLEZ». Al centro se lee: «Certificados médicos escolares». Del lado derecho se encuentra otro elemento gráfico circular en colores verde, amarillo y blanco, acompañado del texto «VERDE». -----   Enseguida, de lado derecho de la pantalla se observa un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. -----

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		A continuación, se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1 San Miguel Topilejo, Distrito Federal, Mexico(sic)” Debajo del texto anterior nuevamente un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES». ----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- A continuación, se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1 1 sem Hoy dimos inicio a las Jornadas de Certificados Médicos Escolares. Cuidar la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes también es abrirles la puerta a un mejor regreso a clases. Por esa razón, desde Guardianes Verdes Tlalpan, acercamos servicios médicos para que las familias puedan realizar sus certificados escolares y revisiones preventivas sin tener que recorrer largas distancias. ----- Gracias a todas las personas que nos acompañaron en esta primera jornada y al personal de salud que hace posible esta iniciativa. ----- Seguiremos trabajando para llevar más acciones que mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad. ¡Nos vemos en las próximas jornadas! ----- #alfagonzález #guardianesverdes #tlalpan #certificadosmedicos 🇲🇪” La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: ----- 87 Comentarios, 1 vez compartido Hace 7 días” 

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		
2	https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/p/DbHtElejt84/	“... me dirige a una página de la red social Instagram en la que observo de lado izquierdo de la pantalla un carrusel de diversas fotografías, de las que se observa lo siguiente 2.1 Se observa una imagen de formato vertical con fondo blanco. En la parte superior aparece un elemento gráfico integrado por una letra «A» formada por figuras geométricas de diversos colores y una línea en tonalidad rosa. Junto a este se leen las expresiones: «Ciudadanos», «ALFA» y «Contigo A.C.». En la parte central se observa una fotografía tomada en un espacio al aire libre. En primer plano aparece, de espaldas, una persona de género femenino que porta una gorra de color claro, playera blanca de manga larga y pantalón blanco. Mantiene ambos brazos levantados y se encuentra frente a otra persona, de la cual se observa parcialmente el cabello oscuro y una prenda en tonalidad clara con diseño cuadriculado. En la espalda de la playera se distingue un elemento gráfico compuesto por figuras geométricas de diversos colores y, debajo de este, texto en color oscuro, del cual se alcanza a leer: «ASOCIACIÓN CIVIL» y «ALFA CONTIGO A.C.». Detrás de las personas se observa una lona de color azul. En la parte superior de esta se encuentra un cartel rosa con el texto: «PESO Y TALLA», acompañado de un elemento gráfico multicolor. A los costados se distinguen tubos blancos que forman parte de una estructura cubierta con lona. En el margen derecho aparece parcialmente una persona de género femenino que porta una blusa con franjas en colores negro, blanco y anaranjado, así como pantalón de mezclilla azul. En el fondo se observa un área con pasto, una construcción de ladrillos grises, una persona de pie y diversos objetos, entre ellos una estructura de tres soportes, una silla y un objeto alargado de colores verde y negro colocado sobre el suelo. En la parte inferior de la imagen, sobre el fondo blanco, se lee en letras mayúsculas de color verde: «JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES».

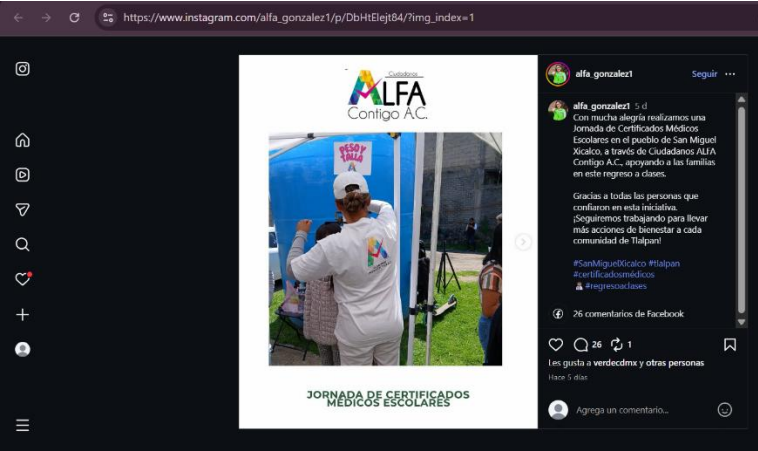
Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		  JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES 2.2 Se observa una imagen de formato vertical con fondo blanco. En la parte superior aparece un elemento gráfico integrado por una letra «A» formada por figuras geométricas de diversos colores y una línea en tonalidad rosa. Junto a este se leen las expresiones: «Ciudadanos», «ALFA» y «Contigo A.C.». En la parte central se observa una fotografía tomada en un espacio al aire libre. En el costado superior izquierdo aparece una persona de género femenino sentada detrás de una mesa cubierta con un mantel verde. Porta una gorra blanca con un elemento gráfico multicolor, lentes con armazón oscuro, una prenda de color azul y otra prenda de manga larga en tonalidad clara. Tiene el cabello largo y oscuro, y sostiene con una mano un objeto de escritura sobre una hoja colocada en la mesa. Sobre la mesa se observan diversos objetos, entre ellos una carpeta o estuche de color negro, hojas de papel, un recipiente cilíndrico blanco con tapa y asa, así como un objeto tubular de color rosa con extremos metálicos. Frente a la mesa aparece, de espaldas, una persona de género femenino que porta una prenda azul oscuro. A su lado se observan dos personas de género femenino de menor estatura, quienes llevan el cabello recogido en trenzas y portan prendas en tonalidades rosa y blanco. Una de ellas mantiene un brazo extendido hacia la persona que se encuentra de espaldas. Al fondo se distinguen áreas con pasto y suelo de concreto, una estructura tubular de color claro, diversas sillas plegables de color negro y parte de un muro. En la parte inferior de la imagen, sobre el fondo blanco, se lee en letras mayúsculas de color verde: «JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES».

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		  JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES 2.3 Se observa una imagen de formato vertical con fondo blanco. En la parte superior aparece un elemento gráfico integrado por una letra «A», formada por figuras geométricas de diversos colores y una línea en tonalidad rosa. Junto a este se leen las expresiones: «Ciudadanos», «ALFA» y «Contigo A.C.». En la parte central se observa una fotografía tomada en un espacio al aire libre, cubierto parcialmente por estructuras metálicas y lonas blancas. En primer plano aparece una persona de género femenino de menor estatura, sentada en una silla plegable negra. Tiene el cabello oscuro recogido y porta una playera blanca con elementos gráficos y texto en colores rosa y morado, pantalón de mezclilla azul, cinturón negro y calzado blanco. La persona sostiene frente a uno de sus ojos un objeto circular oscuro con mango y mantiene la mirada dirigida hacia este. En una de sus muñecas se distingue una pulsera roja. Detrás de ella aparece una persona de género femenino, de cabello oscuro a la altura de los hombros, quien porta una blusa con franjas verticales en colores negro, blanco, rosa y anaranjado, así como pantalón de mezclilla azul. Mantiene las manos frente al cuerpo y sostiene una botella transparente que contiene líquido. En el costado derecho se observa otra persona de género femenino, quien porta lentes, una prenda de manga larga en tonalidad café y pantalón de mezclilla claro; se encuentra de perfil y sostiene un objeto entre las manos. Frente a ella aparece parcialmente una mesa cubierta con un mantel blanco, sobre la cual se distinguen diversos objetos. Al fondo se observan varias personas sentadas y de pie, mesas cubiertas con manteles verdes, sillas plegables negras, una lona azul de grandes dimensiones y áreas con pasto. En la parte inferior de la imagen, sobre el fondo blanco, se lee en letras mayúsculas de color verde: «JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES».

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		 JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES 2.4 Se observa una imagen de formato vertical con fondo blanco. En la parte superior aparece un elemento gráfico integrado por una letra «A», formada por figuras geométricas de diversos colores y una línea en tonalidad rosa. Junto a este se leen las expresiones: «Ciudadanos», «ALFA» y «Contigo A.C.». En la parte central se observa una fotografía tomada en un espacio al aire libre, cubierto por varias estructuras metálicas con lonas blancas. Debajo de estas se encuentran diversas personas reunidas alrededor de una mesa rectangular cubierta con un mantel blanco. En primer plano aparecen, de espaldas, dos personas de género femenino que portan gorras claras y playeras blancas. En la parte posterior de ambas playeras se observa un elemento gráfico multicolor y texto en tonalidad oscura. La persona ubicada al centro viste pantalón oscuro; mientras que la situada a la derecha porta pantalón de mezclilla azul. Entre ambas se observan sillas plegables negras y una mochila en tonalidades azul y negro. Sobre la mesa se distinguen diversos objetos, entre ellos recipientes, cajas, estuches, hojas y artículos de diferentes formas y colores. Detrás de la mesa aparecen varias personas de género femenino, algunas de las cuales sostienen objetos entre las manos. Una de ellas porta lentes con armazón oscuro. En el costado izquierdo se observa una persona de género masculino que porta gorra negra, playera verde y pantalón oscuro. Mantiene los brazos extendidos hacia una persona de género femenino de menor estatura, quien viste una playera blanca con elementos gráficos en tonalidades rosa y morado. Junto a ellas se distingue otra persona de género femenino, de cabello largo y oscuro, que sostiene un objeto de color morado. Al fondo se observan otras personas, sillas, mesas, un muro de bloques grises, una reja metálica y áreas con pasto. En el costado derecho aparece una lona azul de grandes dimensiones. Asimismo, de la estructura superior cuelgan varias hojas o carteles blancos. En la parte inferior de la imagen, sobre el fondo blanco, se lee en letras mayúsculas de color verde: «JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES».

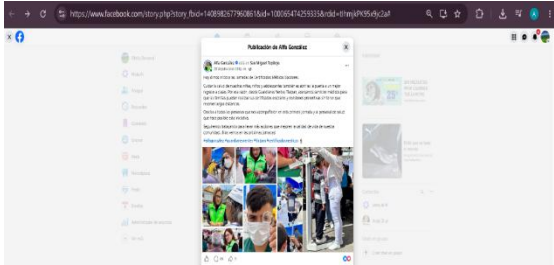
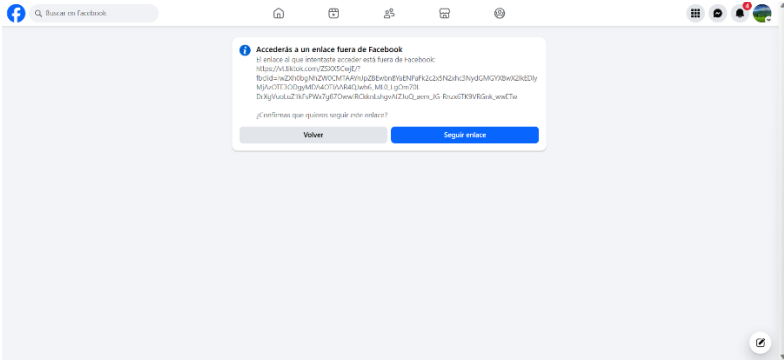
IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		JORNADA DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES Enseguida, de lado derecho de la pantalla se observa un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- A continuación, se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1” Debajo del texto anterior nuevamente un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- A continuación, se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1 5d Con mucha alegría realizamos una Jornada de Certificados Médicos Escolares en el pueblo de San Miguel Xicalco, a través de Ciudadanos ALFA Contigo A.C., apoyando a las familias en este regreso a clases. Gracias a todas las personas que confiaron en esta iniciativa. ¡Seguiremos trabajando para llevar más acciones de bienestar a cada comunidad de Tlalpan! #SanMiguelXicalco #tlalpan #certificadosmédicos 📷 #regresoaclases

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		26 comentarios de Facebook” La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: ----- “26 Comentarios, 1 vez compartido Hace 5 días” 
3	https://www.facebook.com/share/p/1RnZonPWU I/	Ingreso al navegador web dicho enlace electrónico, al dar clic en la tecla enter me dirige a una página de la red social Facebook, en medio de la pantalla un rectángulo con fondo blanco, en la parte superior se lee: ----- “Publicación de Alfa González” Enseguida, de lado izquierdo un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES». ----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- A continuación, se lee el texto siguiente: ----- “Alfa González  está en San Miguel Topilejo. 20 de julio a las 3:001 p.m. ·  (sic) Hoy dimos inicio a las Jornadas de Certificados Médicos Escolares. Cuidar la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes también es abrirles la puerta a un mejor regreso a clases. Por esa razón, desde Guardianes Verdes Tlalpan, acercamos servicios médicos para que las familias puedan realizar sus certificados escolares y revisiones preventivas sin tener que recorrer largas distancias. Gracias a todas las personas que nos acompañaron en esta primera jornada y al personal de salud que hace posible esta iniciativa. Seguiremos trabajando para llevar más acciones que mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad. ¡Nos vemos en las próximas jornadas! #alfagonzález #guardianesverdes #tlalpan #certificadosmedicos  ” Debajo dos imágenes de las que se observa lo siguiente: ----- 3.1 Se observa una composición integrada por cinco fotografías, distribuidas en forma de mosaico, en las que aparecen diversas personas en un espacio al aire libre, bajo estructuras cubiertas con lonas de color azul y blanco. ----- En la fotografía superior izquierda, se observa en primer plano la parte posterior de una persona de género masculino. Frente a ella aparece una persona de género

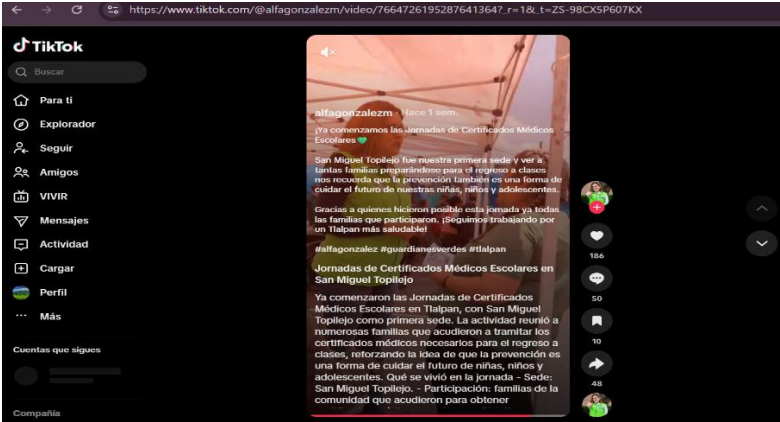
IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		femenino que porta lentes con armazón oscuro, cubrebocas blanco y una prenda con estampado de diversos colores. La persona sostiene con una mano un objeto metálico alargado y dirige la mirada hacia la zona del brazo de la primera persona. Al fondo se distinguen otras personas, así como lonas de color azul y blanco. ----- En la fotografía superior derecha, se observa al centro una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros, quien porta lentes con armazón oscuro, una prenda negra de manga larga y un chaleco verde. En la parte frontal del chaleco se observan diversos elementos gráficos y textos, entre ellos: «VERDE» y «SANDRA VERÓNICA». La persona sostiene un objeto rectangular entre las manos y dirige la mirada hacia este. A su derecha aparece una persona de género masculino, de cabello cano y barba, quien porta una playera tipo polo de color oscuro con líneas blancas. A la izquierda se aprecia parcialmente otra persona que utiliza gorra negra y chaleco claro. ----- En la fotografía central izquierda, se observa nuevamente a la persona de género femenino que porta el chaleco verde, de pie y con las manos colocadas frente al cuerpo. Delante de ella aparece, de espaldas, una persona de género masculino que utiliza una gorra clara y una prenda de color azul. Al fondo se distinguen una estructura metálica, lonas azules, una construcción y vegetación. ----- En la fotografía inferior izquierda, aparece la misma persona de género femenino con chaleco verde, orientada hacia una persona de género masculino de cabello cano, quien se encuentra de espaldas y porta una playera oscura con líneas blancas. En el costado izquierdo se observa parcialmente una persona con gorra negra. Al fondo aparecen otras personas y una estructura cubierta con una lona blanca. ----- En la fotografía ubicada en el costado derecho, se observa en primer plano el rostro de una persona de género masculino, de cabello corto y oscuro, quien porta un cubrebocas blanco y una prenda verde. Frente a uno de sus ojos se encuentra una lupa sostenida por una mano. ----- En la parte inferior de la composición aparece una franja blanca. Del lado izquierdo se observa un elemento gráfico circular en colores verde y blanco, seguido del texto: «AG ALFA GONZÁLEZ». Al centro se lee: «Certificados médicos escolares». Del lado derecho aparece otro elemento gráfico circular en colores verde, amarillo y blanco, acompañado del texto «VERDE». -----

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		  Certificados médicos escolares  3.2 Se observa una composición integrada por cuatro fotografías, distribuidas en forma de mosaico, en las que aparecen diversas personas dentro de un espacio al aire libre, cubierto parcialmente con estructuras metálicas y lonas blancas y azules. En la fotografía superior izquierda, se observa a una persona de género femenino, quien porta una prenda de color rosa, lentes y cubrebocas en tonalidad lila. Se encuentra inclinada sobre una mesa cubierta con un mantel verde y sostiene un objeto de escritura sobre una hoja de papel. Encima de la mesa también se distingue un bolígrafo de colores rojo y transparente. Al fondo aparecen otras personas sentadas y de pie. ----- En la fotografía central izquierda, se observa en primer plano una mano cubierta con un guante transparente, la cual sostiene un dispositivo rectangular de color oscuro. En la pantalla se distingue una figura circular y, en la parte inferior, diversos símbolos. Del dispositivo sobresale una pieza delgada de color azul. Al fondo aparece una persona de género masculino que porta lentes y una prenda oscura, así como una mesa cubierta con un mantel blanco y diversos objetos colocados sobre ella. ----- En la fotografía inferior izquierda, se observa en primer plano la parte posterior de la cabeza de una persona de género masculino. Frente a ella aparece parcialmente una persona que sostiene un objeto circular metálico con mango, colocado a la altura de uno de sus ojos. Al fondo se distingue otra persona de género masculino que porta cubrebocas, además de una lona de color azul. ----- En la fotografía de mayor tamaño, ubicada en el costado derecho, se observa a una persona de género femenino que viste prendas blancas, consistentes en una blusa de manga larga, pantalón y calzado deportivo. La persona mantiene uno de los brazos levantado y manipula la parte superior de una estructura vertical de color blanco, la cual tiene una base rectangular sobre la que se encuentra de pie una persona de género masculino de menor estatura. Esta última porta una playera de manga larga con franjas horizontales en colores negro, gris y blanco, pantalón oscuro y calzado deportivo blanco. Detrás de ambas aparecen otras personas, mobiliario y estructuras cubiertas con lonas. ----- En la parte inferior de la composición se observa una franja blanca. Del lado izquierdo aparece un elemento gráfico circular en colores verde y blanco, seguido del texto: «AG ALFA GONZÁLEZ». Al centro se lee: «Certificados médicos escolares». Del lado derecho se encuentra otro elemento gráfico circular en colores verde, amarillo y blanco, acompañado del texto «VERDE». -----

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		 AGALFA Certificados médicos escolares La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: ----- 85 comentarios y 11 veces compartido” 
4	https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fvt.tiktok.com%2FZSXX5CwjE%2F%3Ffbclid%3DIwZXh0bgNhZW0CMTAAAYnJpZBEwbnBYaENPaFk2c2x5N2xhc3NydGMGYXBwX2lkEDlyMjAzOTE3ODgyMDA4OTIAAR4QJwh6ML0_LgOm70L-DrXgVuoLuZ1kFsPWx7g87OwwfRCkknLshqvAfZJuQ_aem_JG-Rnzx6TK9VRGnk_wwETw&h=AUBJEb14RvYaXGXp4aOxLuipx-oL_pRIX8jhnZq1JcTrymSBml3zxinvQKS8hgJtLEHQ4uvfz_2vGB8FLzlLoHplCcqGlcgkFsn40_v7gyfDY1Va0ZdDNrNjnDrtrv0wALaF_s5k2kpU9nndEqvuQ&tn=-R	“...me dirige a una página de la red social Facebook en la que observo en medio de la pantalla un rectángulo del que se lee lo siguiente: ----- Accederás a un enlace fuera de Facebook El enlace al que intentaste acceder está fuera de Facebook: https://vt.tiktok.com/ZSXX5CwjE/?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTAAAYnJpZBEwbnBYaENPaFk2c2x5N2xhc3NydGMGYXBwX2lkEDlyMjAzOTE3ODgyMDA4OTIAAR4QJwh6ML0_LgOm70L-DrXgVuoLuZ1kFsPWx7g87OwwfRCkknLshqvAfZJuQ_aem_JG-Rnzx6TK9VRGnk_wwETw ¿Confirmas que quieres seguir este enlace? Volver Seguir enlace  Al darle clic a “Seguir enlace”, me dirige a una página de la red social de Tik Tok, en medio de la pantalla un video e formato vertical, con una duración aproximada de treinta segundos. Al inicio aparece, en un espacio al aire libre, una persona de género femenino, de cabello castaño a la altura de los hombros, quien porta lentes con armazón oscuro, blusa negra de manga larga, pantalón de mezclilla y un chaleco verde con diversos elementos gráficos y textos. La persona se encuentra de pie frente a la cámara y realiza movimientos con las manos mientras habla. -----

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		Posteriormente, se muestran distintas tomas de una actividad desarrollada bajo estructuras metálicas cubiertas con lonas blancas y azules. Se observa a la persona de género femenino que porta el chaleco verde mientras camina entre las personas asistentes y conversa con algunas de ellas. ----- En otra toma, la referida persona permanece junto a una persona de género femenino que viste una prenda verde y sostiene un teléfono celular; ambas dirigen la mirada hacia la pantalla del dispositivo. También se observan mesas, sillas y diversas personas de distintos géneros y edades, algunas de pie y otras sentadas. En las siguientes escenas se muestran diversas actividades: una persona de género femenino sentada frente a una mesa mientras otra persona manipula un objeto cerca de uno de sus brazos; una cartilla con letras de diferentes tamaños utilizada para revisión visual; y varias personas que manipulan recipientes y otros objetos colocados sobre una mesa cubierta con mantel blanco. ----- Más adelante, aparece nuevamente la persona que porta el chaleco verde conversando con personas asistentes. En la toma final se muestra un acercamiento a la parte posterior del chaleco, en el que se distingue un elemento gráfico con una letra «V» y la figura de un ave; debajo se leen los textos: «VERDE», «CDMX» y «GUARDIANES VERDES». ----- El audio del video es el siguiente: ----- Persona 1: Vecinos y vecinas de Tlalpan, hoy arrancamos las jornadas de certificados médicos. Estamos hoy en el kiosco de San Miguel Topilejo, pero vamos a estar difundiendo en las redes sociales los distintos puntos donde vamos a llevarlas a cabo hasta el mes de agosto. Para los papis y las mamis también tenemos servicios: hay revisión, toma de glucosa, presión arterial; está el dentista, está también el optometrista. Vengan, acompáñennos en estas jornadas. ----- Agrego carpeta electrónica que contiene el audio que se certifica en el presente instrumento público, identificado como anexo 1, cuyo contenido es una reproducción fiel y exacta de lo que se observa al momento de realizar la diligencia de fe pública. En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: ----- “alfagonzalezm” · Hace 1 sem. ¡Ya comenzamos las Jornadas de Certificados Médicos Escolares 📍 San Miguel Topilejo fue nuestra primera sede y ver a tantas familias preparándose para el regreso a clases nos recuerda que la prevención también es una forma de cuidar el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias a quienes hicieron posible esta jornada y a todas las familias que participaron. ¡Seguimos trabajando por un Tlalpan más saludable! #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Jornadas de Certificados Médicos Escolares en San Miguel Topilejo Ya comenzaron las Jornadas de Certificados Médicos Escolares en Tlalpan, con San Miguel Topilejo como primera sede. La actividad reunió a numerosas familias que acudieron a tramitar los certificados médicos necesarios para el regreso a clases, reforzando la idea de que la prevención es una forma de cuidar el futuro de niñas, niños y adolescentes. Qué se vivió en la jornada - Sede: San Miguel Topilejo. - Participación: familias de la comunidad que acudieron para obtener certificados médicos escolares. - Objetivo: facilitar los trámites médicos previos al ciclo escolar y promover medidas preventivas de salud infantil y adolescente. Importancia de los certificados médicos escolares Los certificados médicos escolares sirven para constatar el estado de salud de estudiantes antes de iniciar clases y detectar a tiempo necesidades de atención. Realizar estas jornadas en la comunidad facilita el acceso de las familias y contribuye a un entorno escolar más seguro y saludable. Agradecimientos y continuidad Se agradece a todas las personas y organizaciones que hicieron posible la jornada y a las familias que participaron. Estas acciones forman parte de un esfuerzo continuo por un Tlalpan más saludable, impulsado por iniciativas locales como Guardianes Verdes. Cómo participar en próximas jornadas Las familias interesadas en futuros eventos pueden estar atentas a los anuncios locales para conocer próximas sedes y fechas. Participar en estas jornadas es una manera práctica de completar los requisitos escolares y reforzar la prevención en salud. ¿Quieres más información? Comparte esta nota con familias y escuelas locales y mantente

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		pendiente de nuevos avisos sobre jornadas de salud escolar en Tlalpan. #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Keywords: certificados médicos escolares, jornada médica escolar Tlalpan, San Miguel Topilejo regreso a clases, prevención salud infantil, certificados escolares 2026, campañas de salud Tlalpan, guardianes verdes Tlalpan, salud escolar familias Este es un resumen del contenido generado con IA y no busca ofrecer un contexto basado en hechos. Si crees que puede contener algún error, infórmarnos en: Comentarios y ayuda: TikTok De lado derecho de la pantalla se observa un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES». La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. Debajo se observan los datos siguientes: 186 me gusta, 50 comentarios, 10 guardados y 48 veces compartido Debajo se vuelve a observar un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior”.----- 
5	https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/reel/DbFQVC9uLqn/	“... me dirige a una página de la red social Instagram en la que observo de lado izquierdo de la pantalla un video de formato vertical, con una duración aproximada de cincuenta y cuatro segundos. Durante su reproducción se escucha una voz de género femenino y música instrumental de fondo. ----- Al inicio aparece una persona de género femenino, de cabello castaño a la altura de los hombros, quien porta lentes con armazón oscuro, una prenda negra de manga

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		<i>larga, pantalón de mezclilla y un chaleco verde. En la parte frontal del chaleco se distinguen diversos elementos gráficos. La persona se encuentra en un espacio al aire libre y posa junto a otras dos personas de género femenino. Al fondo se observan varias personas, mesas y estructuras cubiertas con lonas blancas. -----</i> <i>Posteriormente, se muestra a la persona que porta el chaleco verde caminando por una calle y aproximándose a diversas personas. Enseguida aparece una transición en tonalidades claras y una toma dirigida hacia dos placas de nomenclatura colocadas en un poste; en una de ellas se distingue el texto «MAYAHUEL». -----</i> <i>En otra toma se observa una calle con diversas personas reunidas bajo lonas blancas, así como mesas, sillas, vehículos y construcciones. Después, aparece una persona sentada frente a una mesa cubierta con mantel verde, mientras otra persona, ubicada al lado opuesto, escribe sobre una hoja de papel. -----</i> <i>A continuación, se muestra un acercamiento a diversos objetos colocados sobre una mesa, entre ellos una cartilla con letras de diferentes tamaños, varios armazones o lentes de prueba ordenados en filas y otros instrumentos. -----</i> <i>En escenas posteriores aparece nuevamente la persona de género femenino que porta el chaleco verde, de pie frente a un grupo de personas. En una de las tomas sostiene un objeto frente a su cuerpo y realiza movimientos con una de sus manos. También se observa a otras personas que portan prendas verdes con elementos gráficos semejantes. -----</i> <i>Más adelante, se presenta un acercamiento a una mano apoyada sobre una mesa. Uno de los dedos tiene colocado un pequeño dispositivo, mientras una persona que utiliza guantes transparentes sostiene otro aparato de forma rectangular. Sobre la mesa también se distinguen hojas de papel, un teléfono celular y otros objetos. ----</i> <i>En la toma final se observa un acercamiento a la parte posterior de un chaleco verde. En este se distingue un elemento gráfico con una letra «V» y la figura de un ave; debajo se leen los textos: «VERDE», «CDMX» y «GUARDIANES VERDES». -----</i> <i>La transcripción del video es la siguiente: -----</i> Persona 1: Hoy llevamos a cabo la segunda jornada de certificados médicos escolares en Lomas Altas de Padierna Sur, porque sabemos que un regreso a clases seguro también comienza con el cuidado de la salud. Para mí es muy importante acercar estos servicios a las familias de Tlalpan, facilitando la realización de sus certificados y revisiones preventivas en su propia comunidad. Gracias a todas las madres, padres y tutores que nos acompañaron, y al personal médico por su compromiso y dedicación. Desde Guardianes Verdes seguiremos trabajando para que cada vez más colonias tengan acceso a servicios que realmente hacen la diferencia, porque cuando cuidamos la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes, cuidamos el futuro de Tlalpan. Agrego carpeta electrónica que contiene el audio que se certifica en el presente instrumento público, identificado como anexo 2, cuyo contenido es una reproducción fiel y exacta de lo que se observa al momento de realizar la diligencia de fe pública. <i>De lado derecho un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. -----</i> <i>Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».-----</i> <i>La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. -----</i> <i>Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. -----</i> <i>Enseguida se lee el texto siguiente: -----</i> “alfa_gonzalez1 Tlalpan”

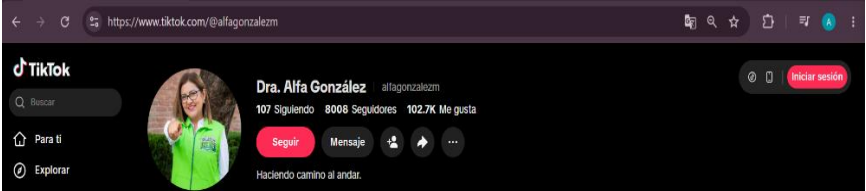
IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		A continuación, se vuelve a observar un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES». ----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- Enseguida se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1 6 d #jornadasmédicas #certificadosmédicos #tlalpan #alfagonzález #guardianesverdes” La publicación anterior cuenta con los datos siguientes: ----- 75 comentarios y 1 vez compartido Hace 6 días” 
6	https://www.tiktok.com/@alfagonzalezm/video/7664726195287641364?r=1&t=ZS-98CX5P607KX	“...me dirige a una página de la red social Tik Tok en medio de la pantalla un video e formato vertical, con una duración aproximada de treinta segundos. Al inicio aparece, en un espacio al aire libre, una persona de género femenino, de cabello castaño a la altura de los hombros, quien porta lentes con armazón oscuro, blusa negra de manga larga, pantalón de mezclilla y un chaleco verde con diversos elementos gráficos y textos. La persona se encuentra de pie frente a la cámara y realiza movimientos con las manos mientras habla. ----- Posteriormente, se muestran distintas tomas de una actividad desarrollada bajo estructuras metálicas cubiertas con lonas blancas y azules. Se observa a la persona de género femenino que porta el chaleco verde mientras camina entre las personas asistentes y conversa con algunas de ellas. ----- En otra toma, la referida persona permanece junto a una persona de género femenino que viste una prenda verde y sostiene un teléfono celular; ambas dirigen la mirada hacia la pantalla del dispositivo. También se observan mesas, sillas y diversas personas de distintos géneros y edades, algunas de pie y otras sentadas. En las siguientes escenas se muestran diversas actividades: una persona de género femenino sentada frente a una mesa mientras otra persona manipula un objeto cerca de uno de sus brazos; una cartilla con letras de diferentes tamaños utilizada para revisión visual; y varias personas que manipulan recipientes y otros objetos colocados sobre una mesa cubierta con mantel blanco. ----- Más adelante, aparece nuevamente la persona que porta el chaleco verde

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		conversando con personas asistentes. En la toma final se muestra un acercamiento a la parte posterior del chaleco, en el que se distingue un elemento gráfico con una letra «V» y la figura de un ave; debajo se leen los textos: «VERDE», «CDMX» y «GUARDIANES VERDES». ----- El audio del video es el siguiente: ----- Persona 1: Vecinos y vecinas de Tlalpan, hoy arrancamos las jornadas de certificados médicos. Estamos hoy en el kiosco de San Miguel Topilejo, pero vamos a estar difundiendo en las redes sociales los distintos puntos donde vamos a llevarlas a cabo hasta el mes de agosto. Para los papis y las mamis también tenemos servicios: hay revisión, toma de glucosa, presión arterial; está el dentista, está también el optometrista. Vengan, acompáñennos en estas jornadas. Agrego carpeta electrónica que contiene el audio que se certifica en el presente instrumento público, identificado como anexo 3, cuyo contenido es una reproducción fiel y exacta de lo que se observa al momento de realizar la diligencia de fe pública. En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: ----- “alfagonzalez” · 7-20. ¡Ya comenzamos las Jornadas de Certificados Médicos Escolares!💚 San Miguel Topilejo fue nuestra primera sede y ver a tantas familias preparándose para el regreso a clases nos recuerda que la prevención también es una forma de cuidar el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias a quienes hicieron posible esta jornada y a todas las familias que participaron. ¡Seguimos trabajando por un Tlalpan más saludable! #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Jornadas de Certificados Médicos Escolares en San Miguel Topilejo Ya comenzaron las Jornadas de Certificados Médicos Escolares en Tlalpan, con San Miguel Topilejo como primera sede. La actividad reunió a numerosas familias que acudieron a tramitar los certificados médicos necesarios para el regreso a clases, reforzando la idea de que la prevención es una forma de cuidar el futuro de niñas, niños y adolescentes. Qué se vivió en la jornada - Sede: San Miguel Topilejo. - Participación: familias de la comunidad que acudieron para obtener certificados médicos escolares. - Objetivo: facilitar los trámites médicos previos al ciclo escolar y promover medidas preventivas de salud infantil y adolescente. Importancia de los certificados médicos escolares Los certificados médicos escolares sirven para constatar el estado de salud de estudiantes antes de iniciar clases y detectar a tiempo necesidades de atención. Realizar estas jornadas en la comunidad facilita el acceso de las familias y contribuye a un entorno escolar más seguro y saludable. Agradecimientos y continuidad Se agradece a todas las personas y organizaciones que hicieron posible la jornada y a las familias que participaron. Estas acciones forman parte de un esfuerzo continuo por un Tlalpan más saludable, impulsado por iniciativas locales como Guardianes Verdes. Cómo participar en próximas jornadas Las familias interesadas en futuros eventos pueden estar atentas a los anuncios locales para conocer próximas sedes y fechas. Participar en estas jornadas es una manera práctica de completar los requisitos escolares y reforzar la prevención en salud. ¿Quieres más información? Comparte esta nota con familias y escuelas locales y mantente pendiente de nuevos avisos sobre jornadas de salud escolar en Tlalpan. #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Keywords: certificados médicos escolares, jornada médica escolar Tlalpan, San Miguel Topilejo regreso a clases, prevención salud infantil, certificados escolares 2026, campañas de salud Tlalpan, guardianes verdes Tlalpan, salud escolar familias Este es un resumen del contenido generado con IA y no busca ofrecer un contexto basado en hechos. Si crees que puede contener algún error, infórmalos en: Comentarios y ayuda: TikTok” De lado derecho de la pantalla se observa un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- Debajo se observan los datos siguientes: ----- “186 me gusta, 50 comentarios, 10 guardados y 48 veces compartido” Debajo se vuelve a observar un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- En cumplimiento al inciso b se observa lo siguiente: ----- 1. Al ingresar al perfil “alfa_gonzalez1” de la red social Instagram, se observa de lado izquierdo un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. -----

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- Enseguida se lee el texto siguiente: ----- “alfa_gonzalez1 Alfa González Magallanes 3078 publicaciones 5250 seguidores 637 seguidos Polítician Política, abogada, esposa de Pablo y mamá de María Sabina. @ alfa_gonzalez1” 2. Al ingresar al perfil Alfa González de la red social Facebook, se observa en la parte superior una imagen panorámica de un espacio al aire libre. En primer plano aparece un cuerpo de agua de tonalidad verde oscura, cuya superficie presenta ondulaciones y refleja parcialmente los árboles, la vegetación, el cielo y las nubes. En ambos costados y al fondo se distingue una zona cubierta por numerosos árboles de troncos delgados y altos, con ramas y follaje en distintas tonalidades de verde. Algunos árboles presentan el tronco recto y una mayor concentración de ramas en la parte superior. El terreno que rodea el cuerpo de agua tiene inclinaciones, sobre las cuales se observa vegetación compuesta por pasto, arbustos, helechos y ramas. En la parte central, al fondo, se aprecia una estructura en tonalidades grises, de la cual desciende agua hacia el cuerpo acuático. ----- En la parte superior se observa el cielo azul, parcialmente cubierto por nubes blancas. ----- A continuación, de lado izquierdo un círculo en donde aparece, en primer plano y al centro, una persona de género femenino, de cabello castaño, lacio y a la altura de los hombros. Porta lentes con armazón oscuro, aretes dorados y labial de color rosa. Mantiene la mirada dirigida hacia la cámara y muestra los dientes. ----- Viste una camisa blanca de manga larga y, sobre esta, un chaleco de color verde con cierre frontal y dos bolsillos en la parte inferior. En el costado superior izquierdo del chaleco, visto desde la perspectiva de quien observa la imagen, se encuentra un elemento gráfico con el texto: «GUARDIANES VERDES».----- La persona mantiene uno de los brazos extendido hacia el frente y dirige el dedo índice hacia la cámara; en la muñeca se distingue una pulsera delgada. ----- Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- Enseguida, se lee el texto siguiente: ----- “Alfa González  48 mil seguidores • 105 seguidos Doctora en Ciencias de la Administración, Abogada, política mexicana, esposa de Pablo, mamá de María Sabina, alcaldesa de Tlalpan 21-24  Político (a)  México City  alfa_gonzalez1” Brebajo (sic) un rectángulo con fondo blanco y el texto subiente(sic): ----- ----- “Datos personales  Vive en Ciudad de México

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026		
No.	Ligas	Contenido
		Al fondo se observa un espacio exterior integrado por un muro de ladrillos en tonalidades rojizas, el tronco de un árbol y vegetación de color verde situada en la parte inferior. ----- Enseguida, se lee el texto siguiente: ----- Dra. Alfa González <i>alfagonzalezm</i> 107 Siguiendo 8008 Seguidores 102.7K Me gusta <i>Haciendo camino al andar.</i>” 

2. Requerimiento al secretario general del Comité Estatal del PVEM en la Ciudad de México. El treinta y uno de julio, mediante oficio IECM-SE/QJ/599/2026, se le requirió información alusiva a si Alfa Eliana González Magallanes tiene algún vínculo, es militante, adherente o afiliada a ese instituto político y, de ser el caso, remitir la documentación con la que se acredite su calidad.

Respuesta: El cuatro de agosto, el secretario general del Comité Estatal del PVEM informó que la C. Alfa Eliana González Magallanes se encuentra afiliada a dicho partido desde el día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, por lo que cuenta con la calidad de persona afiliada de este instituto político, acompañando copia de la constancia de afiliación correspondiente.

V. Pronunciamiento de la Comisión

Para estar en posibilidad de emitir pronunciamiento sobre la procedencia del escrito de queja, a continuación, se analizarán los hechos denunciados, las pruebas remitidas por la parte promovente, así como el resultado que arrojaron las diligencias preliminares realizadas por esta autoridad.

Lo anterior, tomando en consideración que, conforme lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el trámite y sustanciación de los procedimientos se realizará de forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva, observando en todo momento los principios de presunción de inocencia, debido proceso, legalidad y acceso a la justicia, en términos de los artículos 17, 19 y 20, apartado B, fracción I de la Constitución.

VI. Análisis preliminar de las infracciones

Actos anticipados de precampaña y/o campaña, así como vulneración al principio de la equidad en la contienda

1. Marco Normativo

- ✓ **Actos anticipados de precampaña y/o campaña**

Los preceptos normativos que regulan actos anticipados de precampaña y campaña se encuentran previstos en los artículos 4, inciso C), fracciones I y II y 274, fracciones II y IV del

Código; así como en los artículos 3, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo, inciso d), 7, fracciones I y IV, 8, fracción VII, y 10, fracción I, de la Ley Procesal, de cuyo contenido se desprende que las personas físicas y jurídicas, deberán atender los tiempos y modos señalados en la normativa electoral para la realización de actos de precampaña y campaña.

Al respecto, los **actos anticipados de precampaña** son las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento dentro del periodo que comprende desde el **inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.**

Por otro lado, los **actos anticipados de campaña** son los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en **cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido,** o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o algún partido.

Es decir, las normas electorales prohíben la realización de actos o expresiones que impliquen una solicitud de apoyo electoral fuera de las etapas legalmente previstas para ello, con el propósito de preservar la equidad en la contienda. Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral;** cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

Lo anterior, resulta de especial relevancia, ya que se tiene que evitar que quienes aspiren a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de precampaña y campaña, en virtud que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de la ciudadanía, a favor o en contra de una candidatura o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior) ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos.³

Temporal: los actos o frases deben realizarse antes de la etapa de campaña electoral.

Personal: los actos los lleven a cabo los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidaturas y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hacen plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.

Subjetivo: implica la realización de actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, a fin de contender en el ámbito interno o en un proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

Asimismo, este Instituto debe considerar, para iniciar un procedimiento administrativo sancionador, si se actualizan de manera preliminar los citados elementos, así como el contexto

³ SUP-JE-64/2022 y SUP-JE-78/2022 ACUMULADO.

en el que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia⁴ de acuerdo con lo siguiente:

- 1) El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente;
- 2) El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y
- 3) Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

De igual manera, la Sala Superior ha sostenido que, para determinar la actualización del elemento subjetivo, debe analizarse la trascendencia de las expresiones a la ciudadanía, a partir de las variables antes señaladas.

Por otro lado, respecto de los equivalentes funcionales de apoyo electoral, de conformidad con lo razonado por la Sala Superior al resolver los recursos SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021, para determinar su actualización, el análisis correspondiente debe:

- 1) Precisar la expresión objeto de análisis;
- 2) Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito; y,
- 3) Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser inequívoca, objetiva y natural.

✓ **Vulneración al principio de equidad en la contienda**

Los principios de neutralidad, imparcialidad y **equidad de oportunidades en las contiendas electorales**,⁵ son principios característicos de los sistemas democráticos contemporáneos en el que el acceso al poder se organiza a través de una competencia entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto del electorado; son principios con una relevancia especial en el momento electoral, ya que procuran asegurar que quienes concurren a él estén situados en una línea de salida equiparable y sean tratados a lo largo de la contienda electoral de manera equitativa.

En este sentido, garantizar la **equidad** de las contiendas es una de las mayores responsabilidades de las autoridades electorales en un sistema democrático, más cuando se torna más competitivo, como lo es, actualmente el sistema electoral mexicano tanto en el ámbito federal y local.

En el sistema electoral mexicano, el principio de imparcialidad, neutralidad y **equidad** en la contienda electoral encuentra sustento en la Constitución, dicha normativa tiende a garantizar expresamente el principio de igualdad de oportunidades en las contiendas electorales.

⁴ Jurisprudencia 2/2023 emitida por la Sala Superior.

⁵ Criterio sostenido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la Resolución INE/CG338/2017.

La igualdad de oportunidades en el acceso a las competencias electorales constituye un presupuesto esencial de las elecciones libres y justas, al impedir que alguna de las personas competidoras obtenga ventajas indebidas como consecuencia de las posibles situaciones de dominio (políticas, sociales o económicas) en las que pudieran encontrarse.⁶

Finalmente, el principio de equidad en la contienda electoral es un principio rector del sistema democrático para asegurar que la competencia entre quienes participan en los comicios se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado.⁷

1. Caso concreto

La persona promovente denunció la presunta realización de actos que, a su consideración, vulneran la normatividad electoral, derivado de que a partir del veinte de julio, los probables responsables han implementado eventos denominados “Jornadas de Certificados Médicos Escolares y/o Jornadas de Salud”, en diversas zonas de la demarcación territorial Tlalpan, haciendo entrega de servicios y beneficios asistenciales directos a la ciudadanía y a infancias, las cuales fueron patrocinadas por el PVEM y operados mediante una simulación jurídica mediante la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo A.C., con el único fin de proyectar la imagen, nombre y silueta de la C. Alfa Eliana González Magallanes frente al electorado de Tlalpan de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2026- 2027.

Asimismo, señaló que, para asegurar un impacto masivo, los probables responsables sufragar campañas publicitarias en las plataformas de Facebook e Instagram, de las cuales se ofrecen impresiones de captura de pantalla y enlaces URL de las publicaciones promoviendo dichas actividades que están dirigidas a la demarcación territorial Tlalpan.

Lo anterior a juicio de la persona promovente podría constituir **actos anticipados de precampaña y campaña**, así como **vulneración al principio de equidad en la contienda**.

En ese sentido, en autos obra el acta circunstanciada **IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026**, instrumentadas por personal habilitado de la Oficialía Electoral, mediante la cual se verificó y certificó la existencia y contenido de las seis ligas electrónicas aportadas por la persona promovente, correspondiente a publicaciones relacionadas con los eventos denunciados el veintitrés de julio, entre las que se alojan tres videos difundidos de un evento público con motivo de las Jornadas de Salud.

Ahora bien, conforme a la metodología establecida por la Sala Superior en los recursos SUP-REP-83/2023, SUP-REP-357/2023 y SUP/REP-257/2024, y a efecto de no incurrir en un pronunciamiento de fondo, esta Comisión procede a realizar el análisis preliminar de los hechos denunciados conforme a lo siguiente:

a. Determinar de manera preliminar la existencia de los hechos o actos concretos

Sobre este parámetro, la Sala Superior ha sostenido que, para efectos de la procedencia de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad debe verificar preliminarmente la existencia de los hechos principales materia de denuncia, es decir, aquellos que eventualmente puedan actualizar la conducta que dio pie a que se interpusiera la queja; en caso contrario, si

⁶ Criterio sostenido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la Resolución INE/CG338/2017.

⁷ SUP-PSL-5/2026.

no se acredita la existencia de los hechos, lo procedente es su desechamiento.

En el caso concreto, esta Comisión estima que, de manera preliminar, se cuenta con elementos suficientes para tener por acreditada la existencia de los hechos denunciados, únicamente para efectos del presente análisis de procedencia.

Lo anterior, toda vez que, como se expuso en párrafos anteriores, mediante la diligencia practicada por la Oficialía Electoral de este instituto, asentada en el acta circunstanciada IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026, constató la existencia, verificó y certificó el contenido de las ligas electrónicas aportadas por la persona promovente, relacionadas con los hechos denunciados, consistentes en publicaciones de fotografías y tres videos, alojados en los perfiles de las redes sociales Facebook e Instagram de *Alfa González* y *Alfa_gonzalez1*, respectivamente, así como *alfagonzalezm* de TikTok, de cuyo contenido se advirtió que hacen referencia a los eventos que se realizaron el veinte, veintiuno y veintidós de julio en el Quiosco de San Miguel Topilejo y en Lomas Altas de Padierna Sur, ambos en la demarcación territorial Tlalpan, en los que se difundió información relativa a las actividades denominadas *Jornadas de Certificados Médicos Escolares*.

En consecuencia, para efectos exclusivamente preliminares y sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de la actualización de infracciones, esta Comisión tiene por **acreditada** la existencia de los hechos materia de denuncia.

b. Determinar de manera preliminar y objetiva que el hecho pueda configurar alguna conducta irregular

Una vez acreditada la existencia de los hechos denunciados, la Sala Superior señala que es necesario que la autoridad verifique que la conducta pudiera actualizar una infracción administrativa. Este análisis implica contrastar los hechos que se acreditaron con la conducta típica prevista en la norma aplicable, sin realizar un juicio de valoración, el descarte de una prueba, o prejuzgar sobre la responsabilidad de las personas presuntas infractoras.

En suma, como en esta etapa debe existir un mínimo de posibilidad de que el hecho actualice la conducta, por lo menos de manera indiciaria, es que la autoridad está en posibilidad de verificar las frases o expresiones utilizadas típicamente en los procesos electorales, por ejemplo, las relativas a **jornada electoral, voto, votar, frases de apoyo o exaltación de las cualidades de la persona servidora pública**, entre otros.

Así, en caso de que la autoridad advierta de manera clara e indubitable que no existe la posibilidad de que el hecho actualice la conducta típica, **se encontrará en condiciones de desechar la queja respectiva**.

En el caso concreto, esta Comisión considera que este elemento **no se colma**, toda vez que, del análisis preliminar de las pruebas aportadas y los resultados de las diligencias preliminares, no se advierten elementos suficientes que permitan presumir, siquiera de manera indiciaria, la existencia de **actos anticipados de precampaña o campaña**.

Lo anterior, toda vez que del análisis preliminar de las pruebas aportadas por la parte promovente, así como de las diligencias practicadas durante la investigación preliminar, no se desprenden **elementos mínimos que permitan presumir la existencia de llamados expresos o inequívocos al voto, solicitudes de apoyo electoral, promoción de una candidatura o manifestaciones dirigidas a posicionar anticipadamente una opción política**.

frente a la ciudadanía.

En efecto, en las publicaciones materia de análisis se advierten expresiones, tales como:

Ligas electrónicas	Expresiones y/o manifestaciones de la publicación
https://www.instagram.com/p/DbB25lJmI3k/?igsh=bHljbjVkJNjViZzRk	Hoy dimos inicio a las Jornadas de Certificados Médicos Escolares. Cuidar la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes también es abrirles la puerta a un mejor regreso a clases. Por esa razón, desde Guardianes Verdes Tlalpan, acercamos servicios médicos para que las familias puedan realizar sus certificados escolares y revisiones preventivas sin tener que recorrer largas distancias. Gracias a todas las personas que nos acompañaron en esta primera jornada y al personal de salud que hace posible esta iniciativa. Seguiremos trabajando para llevar más acciones que mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad. ¡Nos vemos en las próximas jornadas! #alfagonzález #guardianesverdes #tlalpan #certificadosmedicos 🧑🏻
https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/p/D bHtElejt84/	Con mucha alegría realizamos una Jornada de Certificados Médicos Escolares en el pueblo de San Miguel Xicalco, a través de Ciudadanos ALFA Contigo A.C., apoyando a las familias en este regreso a clases. Gracias a todas las personas que confiaron en esta iniciativa. ¡Seguiremos trabajando para llevar más acciones de bienestar a cada comunidad de Tlalpan! #SanMiguelXicalco #tlalpan #certificadosmédicos 🧑🏻 #regresoaclases
https://www.facebook.com/share/p/1RnZonPW UT/	“Alfa González 🗳️ está en San Miguel Topilejo. Hoy dimos inicio a las Jornadas de Certificados Médicos Escolares. Cuidar la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes también es abrirles la puerta a un mejor regreso a clases. Por esa razón, desde Guardianes Verdes Tlalpan, acercamos servicios médicos para que las familias puedan realizar sus certificados escolares y revisiones preventivas sin tener que recorrer largas distancias. Gracias a todas las personas que nos acompañaron en esta primera jornada y al personal de salud que hace posible esta iniciativa.” Seguiremos trabajando para llevar más acciones que mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad. ¡Nos vemos en las próximas jornadas! #alfagonzález #guardianesverdes #tlalpan #certificadosmedicos 🧑🏻 ”
https://l.facebook.com/l.php?u=https%3A%2F%2Fvt.tiktok.com%2FZSXX5CwjE%2F%3Ffbclid%3DlWZXh0bgNhZW0CMTAAAYnJpZBEwbnBYaENPaFk2c2x5N2xhc3NydGMGYXBwX2lkEDlyMjAzOTE3ODgyMDA4OTIAAR4QJwh6_ML0_LgOm70L-DrXgVuoLuZ1kFsPWx7g87OwwfRCkknLshgvAfZJuQ_aem_JG-Rnrx6TK9VRGnk_wwETw&h=AUBJEb14RvYaXGXp4aOxLuipx-	¡Ya comenzamos las Jornadas de Certificados Médicos Escolares 🧡 San Miguel Topilejo fue nuestra primera sede y ver a tantas familias preparándose para el regreso a clases nos recuerda que la prevención también es una forma de cuidar el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias a quienes hicieron posible esta jornada y a todas las familias que participaron. ¡Seguimos trabajando por un

Ligas electrónicas	Expresiones y/o manifestaciones de la publicación
oL_pRIX8jhnZq1JcTrymSBml3zxinvQKS8hgJtL EHQ4uvfz_2vGB8FLzLoHplCcqGlcgkFsn40_v 7gyfDY1Va0ZdDNrNjnDrtrv0wALaF_s5k2kpU9 nndEqvuQ&_tn_=-R	Tlalpan más saludable! #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Jornadas de Certificados Médicos Escolares en San Miguel Topilejo Ya comenzaron las Jornadas de Certificados Médicos Escolares en Tlalpan, con San Miguel Topilejo como primera sede. La actividad reunió a numerosas familias que acudieron a tramitar los certificados médicos necesarios para el regreso a clases, reforzando la idea de que la prevención es una forma de cuidar el futuro de niñas, niños y adolescentes. Qué se vivió en la jornada - Sede: San Miguel Topilejo. - Participación: familias de la comunidad que acudieron para obtener certificados médicos escolares. - Objetivo: facilitar los trámites médicos previos al ciclo escolar y promover medidas preventivas de salud infantil y adolescente. Importancia de los certificados médicos escolares Los certificados médicos escolares sirven para constatar el estado de salud de estudiantes antes de iniciar clases y detectar a tiempo necesidades de atención. Realizar estas jornadas en la comunidad facilita el acceso de las familias y contribuye a un entorno escolar más seguro y saludable. Agradecimientos y continuidad Se agradece a todas las personas y organizaciones que hicieron posible la jornada y a las familias que participaron. Estas acciones forman parte de un esfuerzo continuo por un Tlalpan más saludable, impulsado por iniciativas locales como Guardianes Verdes. Cómo participar en próximas jornadas Las familias interesadas en futuros eventos pueden estar atentas a los anuncios locales para conocer próximas sedes y fechas. Participar en estas jornadas es una manera práctica de completar los requisitos escolares y reforzar la prevención en salud. ¿Quieres más información? Comparte esta nota con familias y escuelas locales y mantente pendiente de nuevos avisos sobre jornadas de salud escolar en Tlalpan. #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Keywords: certificados médicos escolares, jornada médica escolar Tlalpan, San Miguel Topilejo regreso a clases, prevención salud infantil, certificados escolares 2026, campañas de salud Tlalpan, guardianes verdes Tlalpan, salud escolar familias
https://www.instagram.com/alfa_gonzalez1/reel/DbFQVC9uLgn/	Persona 1: Hoy llevamos a cabo la segunda jornada de certificados médicos escolares en Lomas Altas de Padierna Sur, porque sabemos que un regreso a clases seguro también comienza con el cuidado de la salud. Para mí es muy importante acercar estos servicios a las familias de Tlalpan, facilitando la realización de sus certificados y revisiones preventivas en su propia comunidad. Gracias a todas las madres, padres y tutores que nos acompañaron, y al personal médico por su compromiso y dedicación. Desde Guardianes Verdes seguiremos trabajando para que cada vez más colonias tengan acceso a servicios que realmente hacen la diferencia, porque cuando cuidamos la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes, cuidamos el futuro de Tlalpan. “alfa_gonzalez1 6 d #jornadasmédicas #certificadosmédicos #tlalpan #alfagonzález #guardianesverdes”
https://www.tiktok.com/@alfagonzalez/video/7664726195287641364?_r=1&_t=ZS-98CX5P607KX	El audio del video es el siguiente: Persona 1: Vecinos y vecinas de Tlalpan, hoy arrancamos las jornadas de certificados médicos. Estamos hoy en el

Ligas electrónicas	Expresiones y/o manifestaciones de la publicación
	kiosco de San Miguel Topilejo, pero vamos a estar difundiendo en las redes sociales los distintos puntos donde vamos a llevarlas a cabo hasta el mes de agosto. Para los papis y las mamis también tenemos servicios: hay revisión, toma de glucosa, presión arterial; está el dentista, está también el optometrista. Vengan, acompáñennos en estas jornadas. En la parte inferior del video se lee el texto siguiente: “alfagonzalez” · 7-20. ¡Ya comenzamos las Jornadas de Certificados Médicos Escolares 💚 San Miguel Topilejo fue nuestra primera sede y ver a tantas familias preparándose para el regreso a clases nos recuerda que la prevención también es una forma de cuidar el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. Gracias a quienes hicieron posible esta jornada y a todas las familias que participaron. ¡Seguimos trabajando por un Tlalpan más saludable! #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Jornadas de Certificados Médicos Escolares en San Miguel Topilejo Ya comenzaron las Jornadas de Certificados Médicos Escolares en Tlalpan, con San Miguel Topilejo como primera sede. La actividad reunió a numerosas familias que acudieron a tramitar los certificados médicos necesarios para el regreso a clases, reforzando la idea de que la prevención es una forma de cuidar el futuro de niñas, niños y adolescentes. Qué se vivió en la jornada - Sede: San Miguel Topilejo. - Participación: familias de la comunidad que acudieron para obtener certificados médicos escolares. - Objetivo: facilitar los trámites médicos previos al ciclo escolar y promover medidas preventivas de salud infantil y adolescente. Importancia de los certificados médicos escolares Los certificados médicos escolares sirven para constatar el estado de salud de estudiantes antes de iniciar clases y detectar a tiempo necesidades de atención. Realizar estas jornadas en la comunidad facilita el acceso de las familias y contribuye a un entorno escolar más seguro y saludable. Agradecimientos y continuidad Se agradece a todas las personas y organizaciones que hicieron posible la jornada y a las familias que participaron. Estas acciones forman parte de un esfuerzo continuo por un Tlalpan más saludable, impulsado por iniciativas locales como Guardianes Verdes. Cómo participar en próximas jornadas Las familias interesadas en futuros eventos pueden estar atentas a los anuncios locales para conocer próximas sedes y fechas. Participar en estas jornadas es una manera práctica de completar los requisitos escolares y reforzar la prevención en salud. ¿Quieres más información? Comparte esta nota con familias y escuelas locales y mantente pendiente de nuevos avisos sobre jornadas de salud escolar en Tlalpan. #alfagonzalez #guardianesverdes #tlalpan Keywords: certificados médicos escolares, jornada médica escolar Tlalpan, San Miguel Topilejo regreso a clases, prevención salud infantil, certificados escolares 2026, campañas de salud Tlalpan, guardianes verdes Tlalpan, salud escolar familias

De lo anterior, esta Comisión considera que no es posible advertir de forma preliminar que se desprenda un llamamiento expreso al voto, aunado a que no se observa ninguna afirmación que la posicione como precandidata o candidata oficial a algún cargo de elección popular.

Si bien, de los eventos que se visualizan en redes sociales, se desprenden las manifestaciones realizadas por la probable responsable, del análisis preliminar al contenido de las publicaciones, así como de los materiales visuales y audiovisuales constatados, no es posible advertir que se desprenda de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad, un llamamiento expreso al voto; es decir, no se advierte ninguna afirmación que la posicione como precandidata o candidata oficial a algún cargo de elección popular.

Asimismo, de las constancias que integran el expediente tampoco se advierten elementos que permitan inferir, siquiera de forma indiciaria, la existencia de una estrategia de posicionamiento electoral anticipado atribuible a la C. Alfa Eliana González Magallanes o al PVEM o que realice a su favor la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo, A.C, ya que de ésta última su presunta participación en los hechos denunciados consiste en ser visible en algunas publicaciones denunciadas y en la vestimenta del personal que acompaña a dicha ciudadana.

Sirve a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior en la **Jurisprudencia 2/2016** de rubro **“ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)”**. Dicho criterio, establece que la propaganda de campaña va dirigida a la ciudadanía en general y se caracteriza por llamar explícita o implícitamente al voto, así como por alentar o desalentar el apoyo a determinada candidatura, mientras que el objetivo de la propaganda de precampaña es que el postulante consiga el apoyo hacia el interior del partido político, para de esta manera convertirse en su candidato.

De igual forma, también resulta relevante tomar en consideración que ha sido criterio de la Sala Superior en la **Jurisprudencia 2/2023**, de rubro: **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”**, que la autoridad electoral competente debe verificar si la comunicación a examinar, de forma manifiesta, abierta e inequívoca llama al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicita plataformas electorales o posiciona a alguien con el fin de obtener una candidatura, así como también analizar que la conducta se hubiere realizado de forma tal que trascendiera al conocimiento de la ciudadanía.

Adicionalmente, la Sala Superior, en el expediente **SUP-REP-822/2022**, ha señalado que la temporalidad de los actos anticipados de campaña debe analizarse atendiendo a la proximidad con el inicio del proceso electoral, así como su posible sistematicidad.

Por otra parte, si bien las publicaciones denunciadas fueron difundidas en redes sociales, lo cierto es que, de las constancias que obran en autos se acredita la presunta participación de la C. Alfa Eliana González Magallanes quien porta vestimenta alusiva al PVEM, así como el nombre de la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo, A.C. en los eventos de los que derivan los contenidos audiovisuales referidos; no obstante, del análisis preliminar de dichas expresiones no se advierte que éstas constituyan un llamamiento expreso al voto tanto a favor de dicha ciudadana y a dicho instituto político.⁸

⁸ SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021.

Tampoco se advierte preliminarmente la actualización de los equivalentes funcionales pues el contenido de las publicaciones denunciadas se limita a difundir medularmente campañas de salud y agradecimiento por el acompañamiento a las mismas, tales como: “*Seguiremos trabajando para llevar más acciones que mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad. ¡Nos vemos en las próximas jornadas!*” y “*Seguiremos trabajando para llevar más acciones de bienestar a cada comunidad de Tlalpan*”, sin que pase desapercibido que en el escrito de denuncia la parte promovente no refiere ni de manera indiciaria que frases pudieran actualizar tal figura equivalente al señalar únicamente que su actualización es por la entrega de los beneficios médicos, sin hacer mención particular al contenido de las publicaciones, lo cual fue verificado y certificado por la Oficialía Electoral, tal como se describió en los cuadros contenidos en el presente apartado.

En efecto, de las expresiones referidas no se advierte preliminarmente algún posicionamiento o percepción favorable que vincule directa y exclusivamente a la C. Alfa Eliana González Magallanes con las actividades relacionadas en las publicaciones que se denuncian, ya que se estima que para considerarse un equivalente funcional de una solicitud de apoyo electoral deben ser expresiones o publicaciones que proyecten destacadamente su imagen o nombre ante la ciudadanía.⁹

Bajo ese parámetro de análisis, y únicamente para efectos del presente estudio preliminar, esta Comisión advierte que, de manera indiciaria, únicamente podría tenerse por actualizado el elemento personal, toda vez que en las publicaciones materia de denuncia se **identifica plenamente a la persona probable responsable Alfa Eliana González Magallanes mediante la utilización de su nombre e imagen.**

No obstante, respecto del elemento temporal, los hechos denunciados ocurrieron fuera de un proceso electoral en curso. Si bien, ello no excluye por sí mismo la posibilidad de analizar la conducta denunciada, constituye un elemento contextual relevante que debe valorarse conjuntamente con los restantes elementos exigidos por la normativa electoral; esto es el elemento personal y subjetivo de los cuales que se emite pronunciamiento en la presente determinación.

Asimismo, por lo que hace al elemento subjetivo, de un análisis preliminar del contenido de las publicaciones denunciadas **no se desprenden llamados expresos al voto, solicitudes de apoyo electoral, manifestaciones dirigidas a favorecer o perjudicar alguna fuerza política, equivalencias funcionales ni expresiones inequívocas tendentes a obtener una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.** Por el contrario, las expresiones identificadas en las publicaciones se encuentran vinculadas, en apariencia, con la difusión de actividades denominadas “**Certificados Médicos Escolares, jornada médica escolar Tlalpan, Jornadas de Certificados Médicos**”, sin que de su contenido pueda advertirse una finalidad electoral.

No pasa desapercibido que del contenido de las publicaciones denunciadas se advierte la expresión “*Guardianes Verdes*”, así como en la vestimenta de la C. Alfa Eliana González Magallanes, frase que corresponde a un movimiento del PVEM orientado a promover la participación ciudadana y el trabajo comunitario en temas de protección al medio ambiente y una cultura ecológica en las colonias de la Ciudad de México,¹⁰ de la cual no es posible advertir por sí sola la existencia de un llamamiento al voto, tal y como lo consideró esta Comisión al

⁹ Ídem.

¹⁰ IECM-QNA/062/2026 Y SU ACUMULADO IECM-QNA/067/2026.

resolver el expediente IECM-QNA/062/2026 Y SU ACUMULADO IECM-QNA/067/2026.

En consecuencia, aun bajo una valoración preliminar y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, esta Comisión considera que **no se cuenta con elementos mínimos que permitan presumir, ni siquiera de manera indiciaria**, la posible actualización de **actos anticipados de precampaña y/o campaña**.

En efecto, como ha quedado previamente razonado, las publicaciones denunciadas se encuentran vinculadas con la difusión de actividades denominadas “**Certificados Médicos Escolares, jornada médica escolar Tlalpan, Jornadas de Certificados Médicos Escolares**”, sin que de su contenido se desprendan llamados al voto, solicitudes de apoyo electoral, referencias a una candidatura, plataforma electoral o expresiones equivalentes funcionales que permitan advertir una posible afectación a las condiciones de equidad que rigen la competencia electoral.

En consecuencia, de manera preliminar, la propaganda denunciada **no puede considerarse o representar objetivamente un posicionamiento ventajoso** respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 y, en vía de consecuencia, advertirse una vulneración al principio de equidad en la contienda.

Sirve de apoyo a la presente determinación lo resuelto por la Sala Regional Toluca en el expediente identificado con la clave: ST-JG-38/2026.

c. Suficiencia de las diligencias en la investigación preliminar

La Sala Superior ha establecido que la autoridad administrativa investigadora tiene la obligación de atender todos los puntos contenidos en la denuncia respectiva y aquellos que, razonablemente atiendan a la lógica del hecho denunciado; lo que implica que, cuando menos, la autoridad realice las diligencias que abarquen a los presuntos infractores o a los implicados que de manera directa se desprendan de los hechos denunciados.

Lo anterior, en virtud de que la investigación preliminar solo persigue reunir los elementos mínimos de convicción que justifiquen la admisión de la queja y el despliegue de una mayor investigación que, eventualmente permitan a la autoridad electoral resolutora decidir si se actualiza o no la responsabilidad de la o las personas presuntas infractoras.

Es así, que resulta necesario que en esta fase se pueda determinar de manera indiciaria si el hecho puede configurar la conducta reprochada, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la identidad de la o las personas presuntas infractoras o partícipes y la existencia del daño causado.

Al respecto, esta Comisión considera que se ha cumplido con las diligencias de investigación preliminares necesarias para realizar el presente pronunciamiento, en tanto que se ha verificado la existencia y contenido de las publicaciones alojadas en las ligas electrónicas aportadas por la persona promovente, relacionadas con el evento que se denuncia; se realizó la verificación y certificación por parte de Oficialía Electoral en la que se constató la publicación de dos de los eventos en redes sociales de una de las probables responsables, de lo cual no es posible advertir que los hechos denunciados pudieran actualizar, en un grado mínimo actos anticipados de campaña.

Conforme a lo anterior, debe señalarse que la admisión de una queja se justifica cuando obran elementos de prueba suficientes en la denuncia, o bien, cuando de los recabados durante la investigación preliminar se presume que los hechos o conductas son constitutivos de una falta, la cual, en todo caso, será calificada por el órgano competente mediante un pronunciamiento de fondo.

Al respecto, debe recordarse que, conforme al artículo 10 del Reglamento, los procedimientos administrativos sancionadores deben realizarse de forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva, observando en todo momento los principios de presunción de inocencia, debido proceso, legalidad y acceso a la justicia en términos de los artículos 17, 19 y 20 apartado B, fracción I de la Constitución; lo cual constriñe a esta autoridad electoral a que en la realización de diligencias de investigación que pudieran ocasionar un acto de molestia a terceros, como puede ser la formulación de solicitudes de información y requerimientos; debe contarse con elementos indiciarios mínimos de la comisión de los hechos denunciados proporcionados por la o las partes promoventes que justifiquen la ejecución de dichos actos de autoridad, lo que en la especie no acontece.

Considerar lo contrario, eximiría a las personas promoventes de denuncias y quejas en materia electoral de carga probatoria alguna y obligaría a las autoridades administrativas electorales a desplegar diligencias de investigación sobre hechos que carecieran de un sustento probatorio y fáctico mínimo que les justifiquen.

Lo anteriormente expuesto, resulta congruente con la **Jurisprudencia 16/2011 de la Sala Superior de rubro: “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA”**¹¹ en la cual, esencialmente, se determinó que las quejas o denuncias de hechos que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y las partes promoventes deben aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución, toda vez que como la misma jurisprudencia señala, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente.

Lo anterior, se robustece conforme a lo resuelto por el Tribunal Local el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el juicio electoral identificado con la clave **TECDMX-JEL-038/2017**, en el cual se determinó que es facultad de esta autoridad declarar el desechamiento de la queja, cuando no se cuente con indicios suficientes o éstos se desvanezcan como resultado de las diligencias preliminares realizadas por la autoridad competente, tal y como acontece en este caso.

Asimismo, dicho órgano jurisdiccional, el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, en el juicio electoral **TECDMX-JEL-100/2024**, entre otras puntos, razonó que el simple hecho de que esta autoridad administrativa realice una valoración o análisis sobre el material probatorio, no resulta forzosamente en un pronunciamiento sobre el fondo del asunto y que, a su vez, esta autoridad se encuentra facultada para analizar tanto los hechos denunciados, así como los elementos que

¹¹ Consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

obren en el expediente formado a partir de la denuncia, a efecto de establecer si es posible determinar indicios de que los hechos denunciados constituyen una violación a la normativa en materia electoral y, de no ser así, podrá determinar la improcedencia de la queja.

Por lo tanto, debe recordarse que para determinar el inicio o no de un procedimiento sancionador, acorde con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, las investigaciones preliminares se guiarán conforme al principio de presunción de inocencia, por lo que, en el caso concreto, si de las pruebas aportadas por la parte promovente y las generadas en la investigación preliminar por esta autoridad electoral, no es posible advertir indicios mínimos que hagan procedente iniciar un procedimiento sancionador.

En virtud de lo expuesto, para esta Comisión se actualiza en el caso concreto, la causal para desechar, prevista en el artículo 25, fracción III, inciso c) del Reglamento toda vez que los hechos denunciados no constituyen de manera fehaciente una falta o violación electoral; y, consecuentemente, se decreta el **DESECHAMIENTO** respecto a los actos anticipados de precampaña o campaña y vulneración al principio de equidad en la contienda en contra de la C. Alfa Eliana González Magallanes, el PVEM y la persona moral Ciudadanos Alfa Contigo, A.C.

En similares términos lo aprobó esta Comisión en el expediente **IECM-QNA/061/2026**.

VII. Medidas cautelares

La parte promovente solicita el dictado de medidas cautelares consistentes, esencialmente, en lo siguiente:

- El cese inmediato y la suspensión de las “Jornadas de Certificados Médicos” operadas por el PVEM y/o por Ciudadanos Alfa Contigo, A.C. en Tlalpan, por constituir una entrega de beneficios en especie prohibida.
- El retiro inmediato de toda publicidad digital pautada en Meta que promocióne dichos eventos.

De conformidad con los artículos 4, párrafo sexto, de la Ley Procesal; 56 y 57 del Reglamento, esta Comisión procede a emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de las medidas cautelares solicitadas por la parte promovente.

Al respecto, las medidas cautelares tienen por objeto preservar provisionalmente la materia de la controversia, evitar la producción de daños irreparables, así como prevenir la afectación a los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral mientras se emite la determinación definitiva correspondiente.

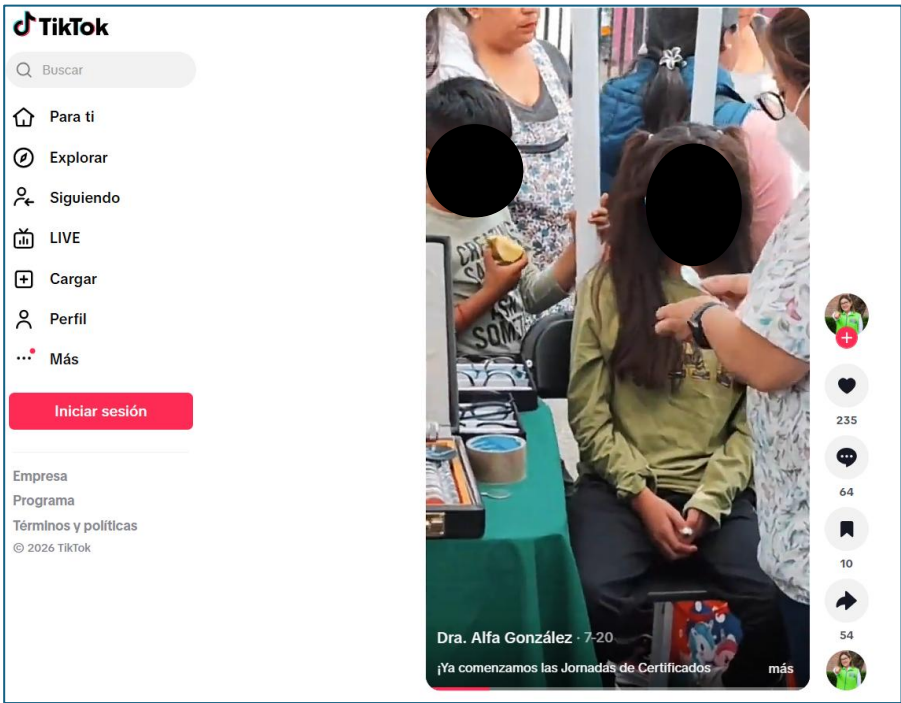
No obstante, en el caso concreto, esta Comisión determinó el desechamiento de la queja y, en consecuencia, el no inicio del procedimiento respectivo. al no advertirse elementos mínimos suficientes que justifiquen el ejercicio de la potestad sancionadora de esta autoridad respecto de las conductas denunciadas.

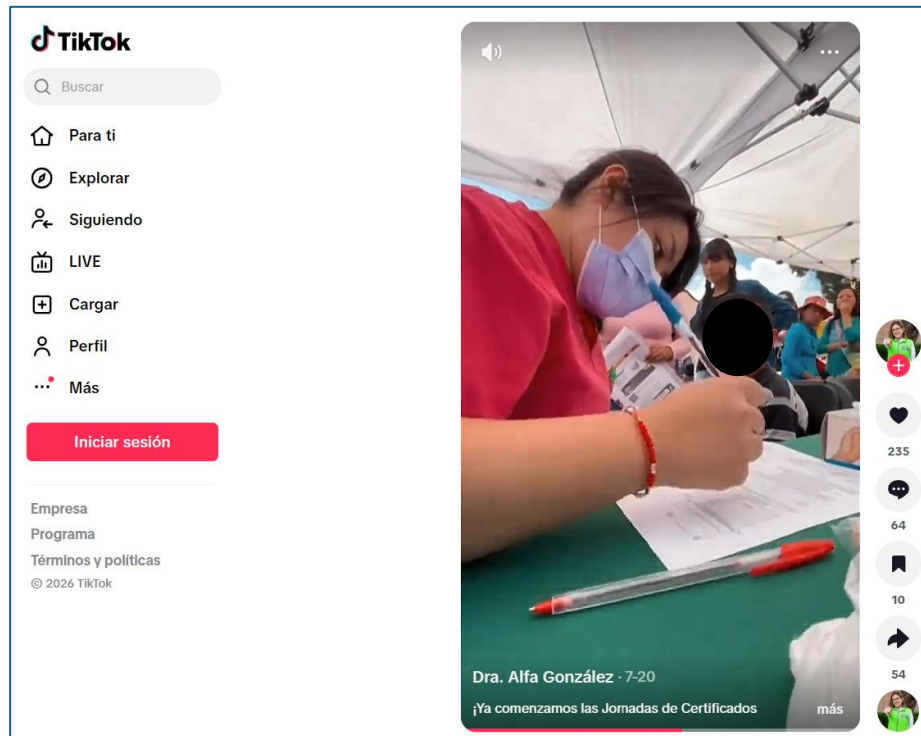
Por ello, al no haberse iniciado procedimiento alguno respecto de las conductas denunciadas y no existir una controversia electoral pendiente de resolución cuya materia deba preservarse mediante una tutela provisional, resulta **IMPROCEDENTE** el dictado de las medidas cautelares solicitadas por la parte promovente.

VIII. Vista a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad De México

Dentro de las conductas denunciadas en el presente asunto no se encuentra la vulneración al interés superior de las niñas, niños y adolescencias.

No obstante, derivado de la verificación a las publicaciones denunciadas, las cuales fueron certificadas mediante Oficialía Electoral, a través del acta circunstanciada **IECM/SEOE/OC/ACTA-337/2026**, se identificó la aparición de niñas y niños. Para mayor referencia se insertan las imágenes:





En este sentido y atendiendo que de las constancias del expediente no se acreditó que la propaganda por la cual fue difundida la publicación denunciada corresponde a propaganda político electoral, no se encuentra dentro de la competencia de la materia electoral para conocer de alguna presunta vulneración a los derechos de las referidas niñas, niños y/o adolescencias y, en consecuencia, que la autoridad correspondiente emita la determinación que proceda conforme a Derecho.

En este orden de ideas y conforme al mandato contenido en el artículo 1° de la Constitución, el Estado Mexicano a través de sus instituciones, autoridades y tribunales de todo orden, está constreñido en virtud de las normas convencionales, a tener como consideración primordial el respeto al interés superior de las infancias como principio potenciador de los derechos humanos fundamentales de los derechos de los niños, niñas y adolescencias, a través de la adopción de las medidas necesarias para asegurar y maximizar su protección y efectividad.¹²

En consecuencia, y atendiendo las disposiciones previstas en el artículo, 4, párrafo noveno¹³ y 17 de la Constitución; así como 77¹⁴ de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Comisión **ordena remitir copia certificada** del expediente en que se actúa a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México¹⁵ y **copia autorizada** de la presente acuerdo a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.¹⁶

¹² SRE-PSC-60/2019.

¹³ En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

¹⁴ Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescencias cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez

¹⁵ El artículo 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establece que es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescencias que **habitan y/o transitan** en la Ciudad de México. En consecuencia, deberá prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

¹⁶ Artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescencias, el Gobierno del Distrito Federal, dentro de la estructura del DIF-DF, contará con una Procuraduría de Protección.

Criterio similar asumió el Consejo General de este Instituto al resolver los expedientes **IECM-QCG/PO/019/2025**, **IECM-SCG/PO/038/2025** e **IECM-SCG/PO/005/2026**, en las resoluciones **IECM/RS-CG-05/2026**, **IECM/RS-CG-25/2026** e **IECM/RS-CG-48/2026**, respectivamente.

En este sentido, se solicita a la persona titular de la Procuraduría referida que, de no tener inconveniente alguno, se haga del conocimiento a esta autoridad el trámite dado al escrito de queja, así como la determinación que en Derecho corresponda sobre los hechos denunciados materia de la vista.

IX. Impugnación

La presente determinación es impugnabile mediante el Juicio Electoral, atento a lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, 102, 103, fracción V de la Ley Procesal.

X. Notificación

Notifíquese por **correo electrónico** a la persona promovente, por **oficio** a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; y, **PUBLÍQUESE** en los **estrados de las oficinas centrales** de este Instituto, por un plazo de **tres días**, contados a partir del siguiente en que surta efectos dicha fijación y en los **estrados electrónicos** de este Instituto Electoral; esto último, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero, del Código; así como 33 y 45 del Reglamento.

ASÍ, lo aprobaron por unanimidad de votos y firmaron las Consejeras Electorales presentes de la Comisión. **CONSTE.**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL
SÁNCHEZ**
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA EN FUNCIONES¹⁷
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

¹⁷ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

HOJA DE FIRMAS